



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO **N°0025-2024-CM-MDC/Q-C**

Camanti, 04 de Marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05, de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo al apoyo con el alquiler de equipo de sonido y escenario para las actividades por el 44° Aniversario de Reconocimiento de la Comunidad Nativa de San Lorenzo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Oficios N°34- CC.NN. -SAN LORENZO-2024, el señor Máximo Segundo Condoma Jaquehua, Presidente de la Comunidad Nativa de San Lorenzo, solicita el apoyo con equipo de sonido y escenario, por dos días, sustenta su petición que con motivo de celebrar el 44° Aniversario de creación de la Comunidad Nativa de San Lorenzo, se ha programado diferentes actividades como son: Feria Agropecuaria, diferentes concursos, y el día central es el 13 de marzo, con desfile cívico de las asociaciones, comités de la Comunidad; puesto a consideración del pleno, los miembros de la Junta Edil luego de un amplio debate opinan favorablemente por el apoyo solicitado únicamente por **Un Día Alquiler de equipo de sonido y escenario para las actividades programadas feria agropecuaria por el Cuadragésimo Cuarto Aniversario de la Comunidad Nativa de San Lorenzo del Distrito de Camanti a realizarse los días 12 y 13 de marzo del año en curso; por lo que es pertinente aprobar, cuyo gasto será afecto a la Meta 34, con Recursos Directamente Recaudados del PIM 2024.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico con la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/. 3,000.00) para el servicio de alquiler de escenario y equipo de sonido, por **Un Día** 13 de marzo del 2024, para la feria agropecuaria, concursos y otras actividades Programadas por el Cuadragésimo Cuarto Aniversario del Reconocimiento de la Comunidad Nativa de San Lorenzo del Distrito de Camanti, a realizarse los días 12 y 13 de marzo del año en curso; cuyo gasto será afecto a la Meta 34 “Apoyo a la Acción Comunal Social”, con Recursos Directamente Recaudados del PIM 2024

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales, realizar el requerimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo de Concejo, al Gerente Municipal, al Presidente de la Comunidad Nativa, al Sub

Hagamos Historia Juntos por Camanti